



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

### Sentencia No. 209

#### I. ASUNTO

Procede el Despacho a dictar sentencia dentro del trámite de Sucesión del causante GERARDO MENDOZA MENDOZA (Q.E.P.D.) instaurada a través de apoderado judicial por WILIAM GERARDO MENDOZA CASAS, OSCAR MAURICIO MENDOZA CASAS, LUZ MARY MENDOZA MOGOLLÓN, ELIZABETH MENDOZA SUAREZ Y JAZMIN ROCIO DEL PILAR MENDOZA JAIMES.

#### II. ACTUACION PROCESAL

Mediante auto calendarado 11 de abril de 2018, fue declarado abierto y radicado en el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga el proceso de SUCESION del causante GERARDO MENDOZA MENDOZA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. No. 5.476.689 fallecido el 23 de enero de 2017 en esta ciudad, último lugar de domicilio.

En dicho proveído se reconoció a WILIAM GERARDO MENDOZA CASAS, OSCAR MAURICIO MENDOZA CASAS, LUZ MARY MENDOZA MOGOLLÓN, ELIZABETH MENDOZA SUAREZ Y JAZMIN ROCIO DEL PILAR MENDOZA JAIMES como herederos del causante; asimismo, se ordenó el emplazamiento de todas aquellas personas que se considerasen con derecho a intervenir en el proceso.

Una vez surtidas las publicaciones, citaciones y requerimientos de ley, por auto del 6 de junio de 2018 además de reconocer a la señora NURIS NARCISA UPARELA IMBET como cónyuge supérstite del causante con opción de gananciales, se fijó fecha y hora para diligencia de Inventarios y Avalúos, iniciada y suspendida el 27 de agosto de 2018 y culminada el 27 de octubre hogaño donde se decidieron las objeciones e impartió aprobación a los inventarios presentados, se decretó la partición y se dispuso la elaboración de la partición por los herederos a través de su voceros judiciales debidamente facultados para tal encargo.

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición presentado el 21-11-2022 a las 10:41 A.M. desde el correo electrónico [ceciliamantilla.abogada@gmail.com](mailto:ceciliamantilla.abogada@gmail.com) correspondiente a la Dra. CECILIA MANTILLA DELGADO -con copia a sus homólogos, suscrito por todos los voceros judiciales, constante de 38 folios - reúne los requisitos exigidos por la ley, y se encuentra ajustado a derecho, es del caso aprobarlo de conformidad con el numeral 6º del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado **CUARTO DE FAMILIA** de BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,



## RESUELVE:

**PRIMERO.** - APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición elaborado por los apoderados Dra. CECILIA MANTILLA DELGADO, Dres. FRANCISCO LUIS SANCHEZ UPARELA y WALTER FABIAN HERNÁNDEZ PEÑA dentro del proceso de SUCESSION del causante GERARDO MENDOZA MENDOZA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. No. 5.476.689 fallecido el 23 de enero de 2017 en esta ciudad, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.** -ORDENAR la Inscripción del trabajo de partición y de la presente sentencia, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Bucaramanga, lugar donde se hallan inscritos los bienes inmuebles adjudicados.

**TERCERO.** - Una vez registrado el trabajo de partición protocolícese junto con la sentencia ante la Notaría Quinta de esta ciudad.

**CUARTO.**- Levantar las medidas cautelares practicadas y materializadas, dejando a disposición del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga las adjudicaciones realizadas a la cónyuge NURIS NARCISA UPARELA IMBET con ocasión al embargo de los derechos que le puedan corresponder a título de herencia o gananciales dentro de la sucesión de GERARDO MENDOZA MENDOZA, para el proceso con radicado 2019-00026-00 EJECUTIVO iniciado por JOSÉ ANTONIO QUINTERO CABALLERO contra NURIS NARCISA UPARELA IMBET. Líbrese la comunicación pertinente.

**QUINTO.**- Expídase copias auténticas del trabajo de partición y de este fallo para efectos del registro y protocolización, en la oportunidad solicitada por la adjudicataria.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

### NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **138** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 de noviembre de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º de Familia